

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero de febrero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 1100131030412020-00194-00

En atención al informe secretarial que antecede, y a fin de proseguir con el curso del proceso, se dispone:

PRIMERO. Se reconoce personería jurídica al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA como apoderado de ALLIANZ SEGUROS S.A., en los términos del poder general que le fue conferido, conforme consta en el certificado de existencia y representación de la entidad.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General, y por cuenta del poder que la misma otorgó, se tiene notificada como conducta concluyente a la citada llamada en garantía, de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto e incluso el auto admisorio del llamamiento a partir de la notificación por estado del presente proveído.

Secretaría tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General, por lo que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, suministre la reproducción de la demanda, sus anexos y en todo caso el link del proceso al correo suministrado por el mencionado togado. Téngase en cuenta que una vez vencido el lapso indicado comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda, sin perjuicio de tener en cuenta los escritos de contestación de demanda y de llamamiento allegados en su momento para dicho fin.

Secretaría deje constancia en el expediente digital de la remisión de la reproducción de la demanda y anexos a la parte ejecutada.

TERCERO. Vencido el término correspondiente, ingrese nuevamente al despacho para resolver lo pertinente en torno a la reforma de demanda presentada por la parte accionante.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.